



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001164
FOLIO TRÁMITE: 74,587

NOMBRE: REYNOSO GUERRERO MARGARITA
UBICACIÓN: CARLOS SALGADO
COLONIA: CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: AUTOPISTA MEXICO-CUOTA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 10.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017

EXTERIOR: 5025 INTERIOR:

27-julio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2017 IMPORTE: \$790.40

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	06:00:32 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

Rafaelo chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE

ACEPTO
J. H. H.
REYNOSO GUERRERO MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sestó o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cruceñado y pizarras.
- El anidamiento o permanecer del puesto a través personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijuelos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.